



FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

---

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN  
A VÍCTIMAS UPP 088, FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y  
REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se presentan las notas a los estados financieros correspondientes al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco), teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios. Los tres tipos de notas que se acompañan a los estados financieros, son:

- a) Notas de gestión administrativa,
- b) Notas de desglose, y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

**a) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA**

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, entre ellos está la H. Legislatura del Estado de Michoacán, así como a la ciudadanía en general que demanda información en tiempo sobre la situación contable del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, sus paraestatales, y organismos descentralizados.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, que comprende 01 (primero) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco), y que se consideraron en la

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

---

elaboración de los Estados Financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera del período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

## 1. Autorización e historia

### Misión

Servir a las víctimas de delitos o de violaciones a derechos humanos en el Estado de Michoacán, para que tengan garantizado el ejercicio pleno de sus derechos a la ayuda inmediata, asistencia, atención integral y asesoría jurídica, así como para que el daño sufrido les sea reparado.

### Visión

Ser una institución pública sólida y respetada, que se comprometa con el interés público de las víctimas; que contribuya a formar políticas públicas transversales en la materia para coadyuvar con el Gobierno del Estado de Michoacán a brindar garantías a su población.

## Historia y marco legal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

### Complemento histórico-reglamentario

### Antecedentes

---

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

---

El Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas.

La reforma constitucional mexicana del 18 de junio de 2008 hizo un reconocimiento expreso a los derechos de las personas en situación de víctimas, en su artículo 20, apartado C.

El artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que ésta, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella, y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

Por lo anterior, son de aplicación en México y en el Estado de Michoacán de Ocampo, las normas que en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos se han expedido, como la Resolución 40/34 del 29 de noviembre de 1985, relativa a los Derechos sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso del Poder, y la Resolución 60/147 del 16 de diciembre de 2005, relativa a los Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones, ambas aprobadas por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, las que señalan el trato y respeto a la dignidad y derechos humanos que deben darse a las personas en situación de víctimas, así como la adopción de diversas medidas para garantizar su seguridad, bienestar físico y psicológico.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo reitera la más amplia protección de los derechos humanos de las personas, sean reconocidos por la Constitución Federal, los tratados internacionales de que el Estado mexicano sea parte, o los establecidos en ella.

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

---

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta nacional México en Paz, establece garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación, contemplando la implementación de políticas en materia de atención a víctimas de delitos y violación de derechos humanos.

De manera particular, la estrategia 1.5.3 del Plan Nacional de Desarrollo contempla “proporcionar servicios integrales a las víctimas u ofendidos de delitos”, previendo líneas de acción acordes al funcionamiento del Sistema Nacional de Atención a Víctimas.

El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015 – 2021 dispone, dentro de su estrategia 1.2.1. *Consolidación del modelo de procuración e impartición de justicia*, la línea de acción que tiende a “desarrollar protocolos para la atención médica, psicológica y de desarrollo emocional a víctimas directas e indirectas que hayan sufrido el delito de secuestro y otros delitos graves”.

Así también, en la estrategia 1.4.1. Estado de derecho y promoción de la cultura de la legalidad, la línea de acción para “impulsar las reformas a las leyes, que garanticen penas y justicia real y expedita, mejorando las respuestas a la ciudadanía, aumentando la eficiencia y eficacia en todas las instituciones involucradas en el Sistema de justicia, de manera particular para la atención a víctimas del delito y la promoción de los Derechos Humanos”.

El 9 de enero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Víctimas (en adelante la ley general) que dispone que –en el ámbito de sus competencias- las autoridades de todos los ámbitos de gobierno y de sus poderes constitucionales, así como a cualquier de sus oficinas, dependencias, organismos o instituciones públicas o privadas que velen por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral.

Esta misma ley dispone que en los Estados de la Federación y la Ciudad de México, se integren y funcionen Comisiones de Víctimas, a las que corresponderá atenderlas, en el ámbito de su competencia espacial y material.

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

---

El 21 de mayo de 2015, en la octava sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, fue publicada la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Michoacán de Ocampo, complementaria a la Ley General de Víctimas, respecto de los derechos de las víctimas, procedimientos, mecanismos e instituciones, en todo aquello que ésta no contemplara.

Para tal efecto, dispuso la creación de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

En el artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se expide la ley, se establece que "El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo deberá hacer las provisiones presupuestales necesarias para la operación de la presente ley y la Secretaría de Finanzas y Administración establecerá una unidad programática presupuestal específica en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2015".

Una vez concluido el procedimiento de convocatoria, mediante Decreto número 540, de fecha 7 de agosto de 2015, la Septuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, designó a tres comisionados para integrar la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

En septiembre de 2017, la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado aprobó reformas a la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Michoacán, con el propósito de armonizarla a la Ley General de Víctimas, a su vez reformada en enero del mismo año.

A partir de estas reformas, el nuevo organismo está a cargo de un Comisionad Ejecutiva, así como de una Junta de Gobierno, conformada por un representante del Gobernador del Estado, por el Comisionado Ejecutivo y por los titulares o sus representantes de la Secretaría de Finanzas y Administración; de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Educación.

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

---

CONTRATO DEL FIDEICOMISO PUBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACION  
INTEGRARL DEL ESTADO DE MICHOCAN DE OCAMPO.

ANTECEDENTES

Que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, contempla en su artículo 1° la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas y con la reforma constitucional del 18 de junio de 2008, se hizo un reconocimiento expreso a los derechos de las personas en situación de víctimas en su artículo 20 apartado C.

Que el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que ella misma, las Leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o Leyes de los Estados.

Que son de aplicación en México y en el Estado de Michoacán, las normas que en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos se han expedido, como la resolución 40/34 de fecha 29 de noviembre de 1985, relativa a la declaración sobre los principios fundamentales de Justicia para las Víctimas de delitos y del abuso del poder, y la resolución 60/147 de fecha 16 de diciembre de 2005, relativa a los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones , ambas aprobadas en la asamblea general de la organización de las naciones unidas , las que señalan el trato y respeto a la dignidad y derechos humanos que debe dárseles a las personas en situación de víctimas, así como la adopción de diversas medidas para garantizar su seguridad, bienestar físico y psicológico.

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

---

Que el 9 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Víctimas que dispone que en el ámbito de sus competencias las autoridades de todos los ámbitos de gobierno y de sus poderes constitucionales, así como a cualquier de sus oficinas, dependencias, organismos o instituciones públicas o privadas que velen por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral.

Que esta misma Ley dispone que en los Estados de la Federación y la Ciudad de México, se integren y funcionen Comisiones de Víctimas, a las que corresponderá atenderlas en el ámbito de su competencia especial y material.

Que el plan de desarrollo 2013-2018 en la meta nacional México en Paz, establece garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación, contemplando la implementación de políticas en materia de atención a víctimas de delitos y violación de derechos humanos.

Que de manera particular la estrategia 1.5.3 del Plan Nacional de Desarrollo contempla "proporcionar servicios integrales a las víctimas u ofendidos de delitos" previendo líneas de acción acorde al funcionamiento del Sistema Nacional de Atención a Víctimas.

Que la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo reitera la más amplia protección de los derechos humanos de las personas, sean reconocidos por la Constitución Federal, los Tratados Internacionales de que el Estado Mexicano sea parte o los establecidos en ella.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de Michoacán de 2015 – 2021, en su eje rector I, denominado "Gobernabilidad con amplia participación social", establece en sus objetivos 1.2: "proveer procuración y administración de justicia expedita, completa e imparcial con pleno respeto a los derechos humanos", a fin de garantizar la eficiencia, calidad y acceso a la justicia en todas aquellas personas a las que se les ha vulnerado sus derechos, así como a la universal protección de los mismos, tanto de las víctimas afectadas directamente por el delito, o por violación a sus derechos humanos.

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

---

Que con fecha 10 de diciembre de 2014 dos mil catorce, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el decreto legislativo número 354 trescientos cincuenta y cuatro, mediante el cual se expidió la Ley de atención a víctimas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en dicha Ley en su artículo 6° transitorio establece la legislación de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas como un Órgano Administrativo Descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, encargo de fungir como un órgano operativo del sistema estatal de víctimas, integrado por tres comisionados que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras, la de proponer al titular del poder ejecutivo el proyecto del reglamento de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, de conformidad con la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Michoacán de Ocampo, se considera necesario emitir un documento que defina y regule las atribuciones y facultades, así como la actuación e intervención que tendrá el Sistema Estatal de Atención a Víctimas y los procedimientos y modalidades para garantizar el acceso efectivo de las víctimas, a los derechos reconocidos por la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Michoacán y la Ley General de Víctimas.

Que con fecha 13 de noviembre de 2015 se publicó en la sexta sección, tomo CLXIII número 37 del Periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Que con fecha 31 de diciembre de 2015, se publicó en la cuarta sección, tomo CLXIII Número 71 del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Que con fecha 12 de febrero de 2016, se publicó en la quinta sección, tomo CLXIV número 2 del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el acuerdo del

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

---

pleno por el cual se emiten los lineamientos para el funcionamiento del fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Ley General de Víctimas
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán
- Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Michoacán

---

Marco Jurídico Internacional

- Carta de la Organización de los Estados Americanos. (DOF. 13/01/1949)
- Carta de las Naciones Unidas. (DOF 09/10/1946)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica. (DOF. 07/05/1981)
- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Protocolo de San Salvador. (DOF. 01/09/1998)
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, hecha en Viena el 23 de mayo de 1969. (DOF. 14/02/1975)
- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas. (DOF. 25/08/2000)
- Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. (DOF. 09/10/1946)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (DOF. 20/05/1981) 22/06/1981
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (DOF. 03/05/2002)
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Destinado a Abolir la Pena de Muerte. DOF. (26/10/2007)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (DOF. 12/05/1981)

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

- Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, adoptado en Asunción, Paraguay, el ocho de junio de mil novecientos noventa. (DOF. 09/10/2007)

Y demás tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

CODIGO-DE-ETICA-DE-LAS-PERSONAS-SERVIDORAS-PUBLICAS-DEL-PODER-EJECUTIVO-  
DEL-GOBIERNO-DEL-ESTADO-DE-MICHOACAN-DE-OCAMPO

CODIGO-DE-CONDUCTA-DE-LA-CEEAV

## 2. Panorama económico y financiero

La imperiosa necesidad de recursos financieros en el Sistema Estatal de Víctimas, y en particular en la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, es un desafío excepcional que requiere un esfuerzo y trabajo sin precedentes. Estos recursos son indispensables para cumplir con el objeto social de la institución y garantizar los servicios que ofrece. Es fundamental explorar todas las posibilidades y fuentes de financiamiento disponibles, con el propósito de que los principios establecidos por la ley se traduzcan en acciones concretas y efectivas, y no se queden únicamente en discursos sobre los derechos humanos de las personas víctimas, ya sean directas o indirectas.

## 3. Organización y objeto social

Organización y objeto social de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

Con base en el contenido del Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, se describen los aspectos centrales de la organización y el objeto social de la entidad.

Organización

Junta de Gobierno

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

---

La Comisión estará a cargo de un Comisionado Ejecutivo y una Junta de Gobierno que se conformará con un/una representante de:

- I. El Gobernador del Estado, o la persona que éste designe, quien la presidirá;
- II. El Comisionado Ejecutivo;
- III. La Secretaría de Finanzas y Administración;
- IV. La Secretaría de Salud; y,
- V. La Secretaría de Educación.

Los/as integrantes serán las personas titulares de cada Institución y sus suplentes tendrán el nivel de Subsecretaría, Dirección General o su equivalente con voz y voto. Las decisiones de los integrantes requerirán el voto de la mayoría presente. La Junta contará con un secretario técnico que verificará la asistencia de la mayoría de los integrantes para sesionar válidamente.

En cuanto a los temas sustantivos relacionados con víctimas, el Comisionado Ejecutivo operará con autonomía y conforme al reglamento de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Michoacán.

## Sistema Estatal de Víctimas

---

### ¿Qué es?

Será la instancia de coordinación y formulación de políticas públicas, acciones y programas en la materia, coadyuvante con la Comisión Ejecutiva para la concreción de las atribuciones y facultades de ésta y de los objetivos de la ley estatal y de la Ley General de Víctimas.

### Objetivos:

Proponer, establecer y supervisar las directrices, servicios, planes, programas, proyectos, acciones institucionales e interinstitucionales y demás políticas públicas que se implementen para la protección, ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas en los ámbitos local y municipal.

### Atribuciones:

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

- 
- I. Coordinar y fomentar la colaboración entre las instituciones, entidades públicas estatales y municipales, organismos autónomos, encargados de la protección, ayuda, asistencia, atención y defensa de los derechos humanos, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las víctimas;
  - II. Aprobar el programa y demás instrumentos programáticos, relacionados con la protección, ayuda, asistencia, atención, defensa de los derechos humanos, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las víctimas;
  - III. Impulsar la participación de la comunidad en las actividades de atención a víctimas;
  - IV. Proponer a la Comisión Ejecutiva, criterios de cooperación y coordinación para la atención integral a las víctimas;
  - V. Fomentar la cultura de respeto a las víctimas y a sus derechos;
  - VI. Adoptar estrategias de coordinación en materia de atención a víctimas;
  - VII. Proponer acciones de cooperación en los diferentes ámbitos en materia de atención a víctimas;
  - VIII. Promover la unificación de criterios jurídicos en las materias que regula la ley estatal; y,
  - IX. Las demás que le otorga la ley estatal en la materia y otras disposiciones aplicables.

---

#### Objeto Social

Como órgano responsable del cumplimiento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Michoacán, la CEEAV atiende a los objetivos establecidos en el Artículo 2 de ésta, que son:

- I.- Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, en especial los derechos relativos a la ayuda inmediata, asistencia, atención, protección, acceso a la verdad, justicia y reparación integral, así como todos los demás derechos consagrados en la ley, en los términos directamente estipulados en la Ley General de Víctimas;
- II. Establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y realizar el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas, así como implementar los mecanismos, procedimientos y medidas para que las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral;

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

III. Garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento a las reglas del debido proceso, en términos de lo dispuesto por el Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IV. Establecer los deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades y de todo aquel que intervenga en los procedimientos relacionados con las víctimas.

## Impacto y Relevancia

### 4. Base de preparación de los estados financieros

Los Estados Financieros, se han elaborado en apego a la normatividad y lineamientos vigentes, emitidos a la fecha por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Asimismo, en lo referente a la valuación y revelación de diversos rubros de la información financiera, se ha considerado lo establecido en las "Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)" así como en las "Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio", ambas emitidas por el CONAC, tomando como base de medición para la elaboración de los estados financieros el costo histórico, dado que es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición.

En lo referente a los postulados básicos, estos han sido el sustento técnico del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, que dan sustento a la configuración del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Para el tema de la Norma Supletoria, se aplica lo que señala el Marco Conceptual:

- a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- b) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

---

## 5. Políticas de contabilidad significativas

En cuanto a las políticas contables, se comenta lo siguiente:

Atendiendo a lo estipulado en las “Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio”, que refiere a que el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulado durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%, a la fecha de la emisión del Informe, no ha excedido del tal porcentaje, por lo cual no se ha realizado actualización alguna en ningún rubro del Activo, Pasivo y Hacienda Pública.

Asimismo, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, no ha efectuado operaciones en el extranjero y no ha tenido efecto alguno en la información financiera gubernamental.

De la misma manera no existen acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas. No se tiene una actividad comercial, por lo que no existe sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

Se utilizarán cuentas específicas de resultados de ejercicios anteriores que correspondan a seis ejercicios fiscales anteriores al ejercicio fiscal en curso.

## 6. Posición en moneda extranjera y protección de riesgo cambiario

Se informa que no existen posiciones en Moneda Extranjera.

## 7. Reporte analítico del activo

En cuanto a la vida útil, porcentajes de depreciación y amortización de los diferentes tipos de activos no circulantes, se encuentran revelados en las Notas de Desglose, en particular en las Notas al Estado de Situación Financiera, en el apartado “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

En cuanto al Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo; riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras; valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad; otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.; Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables; Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva, no existe información a revelar.

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE MICHOCACÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

### 8. Fideicomisos, mandatos y análogos

Se informa que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas cuenta con información que revelar en cuanto a fideicomisos, mandatos y análogos.

### 9. Reportes de recaudación

Resumen de los ingresos de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Estado de Michoacán, mostrando los resultados alcanzados en porcentaje:

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos Recaudados	Avance de Recaudación	
<b>Otros Ingresos</b>	\$288,491.05	\$288,491.05	100	%
<b>INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>	\$288,491.05	\$288,491.05	100	%
INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS.	\$288,491.05	\$288,491.05	100	%
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$288,491.05	\$288,491.05	100	%
<b>Transferencias y Asignaciones</b>	\$20,863,725.22	\$20,863,275.22	100	%
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$20,863,725.22	\$20,863,275.22	100	%
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	\$14,471,257.90	\$14,471,257.90	100	%
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL FONDO AUXILIAR PARA LA PROCURACION DE JUSTICIA	\$1,483,598.05	\$1,483,598.05	100	%
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DE OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	\$15,019.02	\$15,019.02	100	%
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DE OTROS EJERCICIOS (REMANENTE)	\$4,893,400.25	\$4,893,400.25	100	%
<b>Total</b>	<b>\$21,151,766.27</b>	<b>\$21,151,766.27</b>	<b>100</b>	<b>%</b>

## 10. Calificaciones otorgadas

Se informa que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas no ha realizado ninguna transacción que haya sido sujeta a una clasificación crediticia

## 11. Proceso de mejora:

Durante el periodo que se informa, se atendieron diversas observaciones y recomendaciones emitidas por parte de entidades fiscalizadoras, lo que ha dado como resultado, una mejora en los procesos de control interno.

# REPORTE DE MEDIDAS DE MEJORA PARA LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

## I. Introducción

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas enfrenta una situación financiera compleja derivada de la necesidad de destinar ingresos al pago de ayudas inmediatas, reparaciones integrales del daño a víctimas de delitos y violaciones a sus derechos humanos.

Este reporte identifica medidas para mejorar la sostenibilidad económica de la Comisión, priorizando:

1. Incrementar las posibilidades y fuentes de financiamiento. El Fideicomiso es una persona moral donataria autorizada.

## II. Diagnóstico Actual

1. **Recursos Insuficientes:** Los ingresos son consumidos con frecuencia en gastos no planeados o presupuestados de inicio (emergentes o ante las necesidades para atender ayudas inmediatas, o reparación integral del daño, a víctimas directas o indirectas).
2. **Infraestructura:** Falta o deficiencia de espacios en áreas clave, lo que podría desmotivar la afluencia de personas que requieren los servicios de la CEEAV, además de limitar el correcto desempeño de las funciones operativas y administrativas.

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

- 
3. **Competencia Regional:** Nuevas unidades regionales para ampliar la cobertura en el Estado y atender las necesidades de forma eficiente y eficaz a víctimas de violaciones de sus derechos fundamentales, y / o víctimas de delito.

### III. Medidas Propuestas para el análisis

#### 1. Gestión Financiera: Reducción de la Carga Presupuestal Extraordinaria

- **Negociaciones Institucionales:** Formalizar gestiones ante organizaciones públicas y privadas, que contribuyan al fortalecimiento del fondo de ayuda, asistencia y reparación integral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- **Auditorías Internas:** Identificar deficiencias en la aplicación de ayudas inmediatas, y reparaciones integrales al daño de víctimas de delito.

#### 2. Colaboraciones Estratégicas

- **Convenios con empresarios:** Diseñar mecanismos de colaboración entre particulares, y el fideicomiso público del fondo de ayuda, asistencia y reparación integral del Estado de Michoacán de Ocampo, que fortalezcan los ingresos y reduzca la carga fiscal, en el uso y aplicación de recursos ante donatarias autorizadas por el Sistema de Administración Tributaria.
- **Iniciativas Público-Privadas:** Explorar alianzas con empresas interesadas en proyectos de conservación y responsabilidad social, que fortalezca el posicionamiento de la imagen institucional en todo el territorio del Estado, que por cualquier medio la CEEAV se convierta al alcance de todos los que requieran sus servicios, y se alcance el conocimiento de los mismos.

#### 3. Promoción y Marketing

- **Campañas Digitales:** Fortalecer la presencia en redes sociales con contenidos atractivos sobre las mejoras de la Comisión.
- **Marketing Educativo:** Resaltar las iniciativas de protección a los derechos humanos, el sistema de atención a víctimas, la participación e importancia de la CEEAV, así como como su estructura, cobertura y funcionamiento.

○

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

#### IV. Conclusión y Recomendaciones

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas tiene el potencial de alcanzar la sostenibilidad económica y operar como un modelo de gestión eficaz de los recursos y su consecuente aplicación. Para lograrlo, es imperativo liberar recursos actualmente destinados a conceptos extraordinarios, priorizando el objeto social, y los demás señalados como institucionales. Se considera implementar las medidas señaladas en un plan trianual, con metas específicas de ingresos, personas atendidas y estándares de calidad.

Con estas acciones, la CEEAV estará en una posición óptima para enfrentar los desafíos actuales, cumplir con su misión institucional y garantizar un impacto positivo en su comunidad y el resto del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### 12. Información por segmentos

Para el periodo que se reporta, no existe información referente a segmentos por revelar.

#### 13. Eventos posteriores al cierre

Para el periodo que se reporta, no existen eventos posteriores a revelar.

#### 14. Partes relacionadas

Para el presente Informe, no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

#### a) NOTAS DE DESGLOCE

##### I. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

#### Ingresos y otros beneficios

#### Ingresos de gestión al 31 de diciembre del 2025

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos Recaudados	Avance de Recaudación	
<b>Otros Ingresos</b>	\$288,491.05	\$288,491.05	100.00	%



FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

<b>INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>	\$288,491.05	\$288,491.05	100.00	%
INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS.	\$288,491.05	\$288,491.05	100.00	%
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$288,491.05	\$288,491.05	100.00	%
<b>Transferencias y Asignaciones</b>	\$20,863,275.22	\$20,863,275.22	100.00	%
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$20,863,275.22	\$20,863,275.22	100.00	%
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	\$14,471,257.90	\$14,471,257.90	100.00	%
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL FONDO AUXILIAR PARA LA PROCURACION DE JUSTICIA	\$1,483,598.05	\$1,483,598.05	100.00	%
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DE OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	\$15,019.02	\$15,019.02	100.00	%
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DE OTROS EJERCICIOS (REMANENTE)	\$4,893,400.25	\$4,893,400.25	100.00	%
<b>Total</b>	<b>\$21,151,766.27</b>	<b>\$21,151,766.27</b>	<b>100.00</b>	<b>%</b>

Este rubro representa los ingresos que POR transferencias y asignaciones con los que cuenta el FIDEICOMISO PUBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.

**Otros Ingresos y Beneficios \$ 288,491.05**

**INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

**DIFERENCIA ENTRE LOS INGRESOS DEVENGADOS Y LA CUENTA 4000 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

La entidad reconoce los ingresos en el momento en que se devengan, de acuerdo con el principio contable de devengo. Al 31 de diciembre de 2025 el total de la **cuenta 4000 de Ingresos y otros**

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

beneficios (\$16,258,366.02) de la Balanza de Comprobación presenta una diferencia con respecto al total de ingresos devengados del Estado Analítico de Ingresos, debido a un **Remanente del Ejercicio 2024**, cuya recaudación fue efectuada en el ejercicio inmediato anterior.

CONCEPTO	IMPORTE
<b>Total de Ingreso Devengado</b>	\$21,151,766.27
<b>4000 Ingresos y Otros Beneficios</b>	\$16,258,366.02
<b>Diferencia</b>	<b>\$4,893,400.25</b>

**Gastos y Otras Pérdidas:**

En el apartado de Gastos y otras pérdidas se informan los grupos de Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias; e Inversión Pública, los montos totales al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco):

Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo
5000	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$20,761,424.07
5100	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$116,467.59
5130	SERVICIOS GENERALES	\$116,467.59
5134	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$116,467.59
5134-34101	Servicios financieros y bancarios	\$114,199.79
5134-34102	Comisiones bancarias	\$2,267.80
5200	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$20,644,956.48
5240	AYUDAS SOCIALES	\$20,644,956.48
5241	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$20,644,956.48
5241-44108	Ayudas sociales a la población individual	\$20,644,956.48

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

---

## Estado de Situación Financiera

### Hacienda Pública / Patrimonio Generado

Este apartado se refiere al patrimonio neto acumulado durante el ejercicio fiscal, derivado de los resultados operativos. Dicho patrimonio incluye los superávits y déficits generados, excluyendo los aportes directos realizados por el Gobierno.

Al cierre del ejercicio fiscal 2025, el patrimonio neto acumulado reporta una cifra de \$390,342.20. Esta cantidad refleja un subejercicio en el presupuesto de egresos hasta el 31 de diciembre del mismo año, en comparación con el ejercicio fiscal inmediato anterior, cuyo monto ascendió a \$4,893,400.25.

### Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)

El resultado del ejercicio, representado como ahorro o desahorro, se define como la diferencia entre los ingresos y otros beneficios, menos los gastos y otras pérdidas, de acuerdo con la normativa establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Un resultado positivo indica un ahorro, mientras que un resultado negativo representa un desahorro. Este resultado se integra al patrimonio generado que se refleja en el estado de variación en la Hacienda Pública / Patrimonio.

Para el ejercicio fiscal 2025, el resultado final del ejercicio se presenta como un desahorro de \$-4,503,058.05. Además, es importante señalar que en este resultado no se incluyen como ingresos presupuestales los \$4,893,400.25, correspondientes al resultado del ejercicio fiscal 2024, que se considera un monto de subejercicio. Esta omisión explica la discrepancia entre los ingresos, que resultaron inferiores a los gastos y otras pérdidas contabilizadas.

## II. NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

### Activo

- Efectivo y equivalentes

En este apartado se da a conocer la integración del rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas:

### Efectivo

### Bancos / Tesorería

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

Cuenta	Nombre de la cuenta	2024	2025
1110	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$4,893,400.25	\$1,203,502.21
1112	BANCOS/TESORERÍA	\$613,971.70	\$312,215.76
1112-01	BANBAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	\$613,971.70	\$312,215.76
1112-01-001	BANCO DEL BAJIO S.A. FIDEICOMISO 18519 (CTA. 17686932)	\$0.00	\$0.00
1112-01-002	CUENTA MAESTRA (CTA. 0177015900101)	\$100,946.46	\$222,733.07
1112-01-003	CUENTA MAESTRA (CTA. 370880020101)	\$245,012.00	\$70,023.81
1112-01-004	CUENTA MAESTRA 0423447620101	\$268,013.24	\$19,458.88
1114	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$4,279,428.55	\$891,286.45
1114-01	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$4,279,428.55	\$891,286.45
1114-01-001	FONDOS DEL FIDEICOMISO	\$4,279,428.55	\$891,286.45

Se informa que los saldos que aquí se reflejan están considerados en tres cuentas bancarias, y la cuenta de fondos del fideicomiso, en la cual se identifica los saldos para cubrir ayudas y reparaciones integrales:

**DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN**

EL FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, No tiene información que revelar en cuanto al rubro DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN, no aplica dadas las características de las operaciones que realiza.

**Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios**

EL FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, No tiene información que revelar en cuanto al rubro DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN, no aplica dadas las características de las operaciones que realiza.

Cuenta	Nombre de la cuenta	2024	2025
1120	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$0.00	\$0.00
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

<b>1122-79</b>	<b>** FALTA NOMBRE **</b>	\$0.00	\$0.00
<b>1122-79-01</b>	Otros Ingresos, Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros	\$0.00	\$0.00
<b>1122-91</b>	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$0.00	\$0.00

### Hacienda Pública / Patrimonio Generado

Este apartado se refiere al patrimonio neto acumulado durante el ejercicio fiscal, derivado de los resultados operativos. Dicho patrimonio incluye los superávits y déficits generados, excluyendo los aportes directos realizados por el Gobierno.

Al cierre del ejercicio fiscal 2025, el patrimonio neto acumulado reporta una cifra de \$390,342.20. Esta cantidad refleja un subejercicio en el presupuesto de egresos hasta el 31 de diciembre del mismo año, en comparación con el ejercicio fiscal inmediato anterior, cuyo monto ascendió a \$4,893,400.25.

### Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)

El resultado del ejercicio, representado como ahorro o desahorro, se define como la diferencia entre los ingresos y otros beneficios, menos los gastos y otras pérdidas, de acuerdo con la normativa establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Un resultado positivo indica un ahorro, mientras que un resultado negativo representa un desahorro. Este resultado se integra al patrimonio generado que se refleja en el estado de variación en la Hacienda Pública / Patrimonio.

Para el ejercicio fiscal 2025, el resultado final del ejercicio se presenta como un desahorro de \$-4,503,058.05. Además, es importante señalar que en este resultado no se incluyen como ingresos presupuestales los \$4,893,400.25, correspondientes al resultado del ejercicio fiscal 2024, que se considera un monto de subejercicio. Esta omisión explica la discrepancia entre los ingresos, que resultaron inferiores a los gastos y otras pérdidas contabilizadas.

### Cuentas por Cobrar a Corto Plazo \$0.00

### Deudores diversos por cobrar a corto plazo \$0.00

### Inventarios

Se informa que, al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco), no hay nada que manifestar.

### Almacenes

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

---

Se informa que, al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco), no hay nada que manifestar.

**Inversiones financieras**

**FONDOS DEL FIDEICOMISO, saldo al 31 de diciembre de 2025 \$ 891,286.45**

**Bienes muebles, inmuebles e intangibles**

Se informa que, al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco), no hay nada que manifestar.

**Bienes muebles**

Se informa que, al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco), no hay nada que manifestar.

**Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso**

Se informa que, al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco), no hay nada que manifestar.

**Depreciación acumulada de bienes muebles:**

Se informa que, al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco), no hay nada que manifestar.

**Amortización de activos intangibles**

Se informa que, al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco), no hay nada que manifestar.

**Activos intangibles**

Se informa que, al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco), no hay nada que manifestar.

**Activo diferido**

Se informa que, al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco), no hay nada que manifestar.

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

**Amortizaciones**

Se informa que, al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco), no hay nada que manifestar.

**Otros activos**

**Otros activos circulantes**

Se informa que, al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco), no hay nada que manifestar.

**Pasivo**

Cuenta	Nombre de la cuenta	2024	2025
2000	PASIVO	\$0.00	\$813,160.01
2100	PASIVO CIRCULANTE	\$0.00	\$813,160.01
2110	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$813,160.01
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
2112-1	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP	\$0.00	\$0.00
2112-1-000001	BANCO DEL BAJIO S.A. DE C.V. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	\$0.00	\$0.00
2112-1-34101	Servicios financieros y bancarios	\$0.00	\$0.00
2112-1-34102	Comisiones bancarias	\$0.00	\$0.00
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-\$502.00	\$812,658.01
2115-44108	Ayudas sociales a la población individual	-\$502.00	\$812,658.01
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$502.00	\$502.00
2119-01	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$502.00	\$502.00
2119-01-004	Depositos por identificar	\$502.00	\$502.00

**Cuentas y documentos por pagar \$ 813,160.01**

El saldo final, al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco), por un importe de **\$813,160.01** (Ochocientos trece mil ciento sesenta pesos 01/100 m.n.) se integra de la siguiente manera:

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

OFICIO DE SOLICITUD DE APOYO	FECHA DEL OFICIO	CONCEPTO DEL APOYO	NOMBRE DE LA VÍCTIMA DIRECTA Y/O INDIRECTA	IMPORTE AUTORIZADO	TIPO DE APOYO
SEIMUJER/DPAV/653/2025	17-dic-25	APOYO ECONÓMICO POR ÚNICA VEZ DEACUERDO AL PROGRAMA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS VÍCTIMAS INDIRECTAS DE FEMINICIDIO EN SU MODALIDAD I	FABIOLA ARMENDARIZ JARAMILLO	35,000.00	VIF Modalidad I
SEIMUJER/DPAV/650/2025	17-dic-25	APOYO ECONÓMICO POR ÚNICA VEZ DEACUERDO AL PROGRAMA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS VÍCTIMAS INDIRECTAS DE FEMINICIDIO EN SU MODALIDAD I	IVANA GARCIA GALLEGOS	35,000.00	VIF Modalidad I
DC11/02/000010/2025	31-dic-25	APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS EN SU CALIDAD DE VÍCTIMA INDIRECTA.	ROCIO ADRIANA CARDENAS ROSALES	9,200.01	GASTOS FUNERARIOS
CEEAV/DR/ATTM/2558/2023	31-dic-25	OTROS DERIVADOS DEL HECHO VICTIMIZANTE, \$5,000.00 MENSUALES POR UN PERIODO DE TRES AÑOS. (inicio Jul-23 y concluye Jun-26)	YOLANDA JIMENEZ CONSTANCIO	30,000.00	AYUDAS INMEDIATAS
CEEAV/YCA/DRV/3195/2025	01-dic-25	DICTAMEN DE REPARACIÓN INTEGRAL RESOLUTIVO DE LA MEDIDA REPARATORIA, DERIVADO DE LOS HECHOS EN CHERÁN) (451,000.00 En una sola exhibición y \$10,000.00 mensual x concepto de asistencia alimentaria, a partir de NOV-25 hasta ABR-27 haciendo un total de 18 meses).	DANIEL RAFAEL GUERRERO	80,000.00	AYUDAS INMEDIATAS
CEEAV/YCA/DRV/3195/2025	01-dic-25	DICTAMEN DE REPARACIÓN INTEGRAL RESOLUTIVO DE LA MEDIDA REPARATORIA, DERIVADO DE LOS HECHOS EN CHERÁN) (451,000.00 En una sola exhibición y \$10,000.00 mensual x concepto de asistencia alimentaria, a partir de NOV-25 hasta ABR-27 haciendo un total de 18 meses).	OSIRIS ADMILCAR RAFAEL	80,000.00	AYUDAS INMEDIATAS
CEEAV/YCA/DRV/3195/2025	01-dic-25	DICTAMEN DE REPARACIÓN INTEGRAL RESOLUTIVO DE LA MEDIDA REPARATORIA, DERIVADO DE LOS HECHOS EN CHERÁN) (451,000.00 En una sola exhibición y \$10,000.00 mensual x concepto de asistencia alimentaria, a partir de NOV-25 hasta ABR-27 haciendo un total de 18 meses).	DANIEL RAFAEL GUERRERO	451,000.00	REPARACION INTEGRAL DEL DAÑO
CEEAV/DR/YCA/3054/2025	26-nov-25	SOLICITUD DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE \$4,000.00 POR UN PERIODO DE 3 MESES DE NOV-25 A ENE-26.	MAYRA ALEJANDRA BUENROSTRO VALENCIA	4,000.00	AYUDAS INMEDIATAS
CEEAV/DVR/934/2025	10-ago-25	SOLICITUD DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE \$2,000.00 POR UN PERIODO DE 3 MESES DE NOV-25 A ENE-26.	MARGARITA LÓPEZ GONZALES	1,500.00	AYUDAS INMEDIATAS
CEEAV/DVR/1445/2025	20-oct-25	SOLICITUD DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE \$2,000.00 POR UN PERIODO DE 3 MESES DE NOV-25 A ENE-26.	LUCERO GLORIA ROJAS PEREZ	2,000.00	AYUDAS INMEDIATAS
CEEAV/DR/YCA/3048/2025	26-nov-25	SOLICITUD DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE \$1,500.00 POR UN PERIODO DE 3 MESES DE NOV-25 A ENE-26.	MARIA ACOSTA SALAZAR	1,500.00	AYUDAS INMEDIATAS
CEEAV/DVR/2819/2025	19-nov-25	SOLICITUD DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE \$2,500.00 POR UN PERIODO DE 3 MESES DE DIC-25 A FEB-26.	ROSA MARIA SALCEDO SERRANO	5,000.00	AYUDAS INMEDIATAS
CEEAV/DVR/3358/2025	04-dic-25	SOLICITUD DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE \$2,000.00 POR UN PERIODO DE 3 MESES DE DIC-25 A FEB-26.	MARIA ISABEL MORENO ORTEGA	4,000.00	AYUDAS INMEDIATAS
CEEAV/DVR/3260/2025	02-dic-25	SOLICITUD DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE \$3,000.00 POR UN PERIODO DE 3 MESES DE DIC-25 A FEB-26.	ERIKA AMALIA REMIGIO MARTINEZ	6,000.00	AYUDAS INMEDIATAS
CEEAV/DVR/3261/2025	02-dic-25	SOLICITUD DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE \$3,000.00 POR UN PERIODO DE 3 MESES DE DIC-25 A FEB-26.	VIRIDIANA GIL REMIGIO	6,000.00	AYUDAS INMEDIATAS
CEEAV/DVR/3868A/2025	19-dic-25	SOLICITUD DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE \$3,500.00 POR UN PERIODO DE 3 MESES DE DIC-25 A FEB-26.	SEBASTIAN GUZMAN RAMIREZ	7,000.00	AYUDAS INMEDIATAS
CEEAV/DVR/3869/2025	19-dic-25	SOLICITUD DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE \$2,000.00 POR UN PERIODO DE 3 MESES DE DIC-25 A FEB-26.	SONIA RAMIREZ FLORES	6,000.00	AYUDAS INMEDIATAS
CEEAV/MMCA/DRV/6442/2025	24-jul-25	DICTAMEN DE REPARACIÓN INTEGRAL RESOLUTIVO DE LA MEDIDA REPARATORIA, DERIVADO DE LOS HECHOS EN CHERÁN) (\$675,000.00 Monto total de compensación \$175,000.00 pagados el 15/ago/25 \$451,000.00 pagados 19/Dic25 PENDIENTES \$49,000.00	MA. DAFNE GUADALUPE VALDOVINOS ANALUCAS	49,000.00	REPARACION INTEGRAL DEL DAÑO
PENDIENTE	23-dic-25	SOLICITUD DE AYUDA INMEDIATA POR CONCEPTO DE HOSPEDAJE, OTROS DERIVADOS DEL HECHO VICTIMIZANTE.	SE DESCONOCE	960.00	AYUDAS INMEDIATAS
				<b>\$ 813,160.01</b>	

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

---

**Servicios personales por pagar a corto plazo \$ 0.00**

Se informa que, al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco), no hay nada que manifestar.

**Proveedores por pagar a corto plazo \$0.00**

Se informa que, al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco), no hay nada que manifestar.

**Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo**

Se informa que, al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco), no hay nada que manifestar.

**Documentos por pagar a corto plazo**

Se informa que, al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco), no hay nada que manifestar.

**Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración**

Se informa que, al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco), no hay nada que manifestar.

**Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo \$ 502.00**

Este monto corresponde a saldos antiguos registrados en los estados financieros, los cuales no han sido depurados.

**Pasivos Diferidos**

Se informa que, al cierre del mes de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco) el saldo del rubro es de 0 (cero).

**Pasivos Diferidos a Corto Plazo**

Se informa que, al cierre del mes de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco) el saldo del rubro es de 0 (cero).

**Pasivos Diferidos a Largo Plazo**

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

---

Se informa que, al cierre del mes de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco) el saldo del rubro es de 0 (cero).

**Provisiones**

Se informa que, al cierre del mes de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco) el saldo del rubro es de 0 (cero).

**Provisiones a Corto Plazo**

Se informa que, al cierre del mes de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco) el saldo del rubro es de 0 (cero).

**Provisiones a Largo Plazo**

Se informa que, al cierre del mes de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco) el saldo del rubro es de 0 (cero).

**Otros Pasivos**

Se informa que, al cierre del mes de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco) el saldo del rubro es de 0 (cero).

**III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

**Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

Con respecto al 31 de diciembre de 2024, la HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO NETO sufrió un decremento por el importe de \$2,786,969.83, teniendo como resultado al final del periodo que se informa por \$1,203,502.21, integrado por los saldos en las cuentas de bancos y la cuenta del Fideicomiso Público Del Fondo De Ayuda, Asistencia Y Reparación Integral Del Estado De Michoacán

---

**IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

**Conciliación de los Flujos de Efectivos Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro):**

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

✓ Del Estado analítico de ingresos presupuestales:

- 1).- Ingreso recaudado \$ 21,151,766.27
- Transferencias y asignaciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 \$20,863,275.22
  - Intereses generados en la cuenta de inversión al 31 de diciembre de 2025 \$288,491.05
  - **Efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de diciembre de 2024 \$4,893,400.25**

2).- Devengado por recaudar 0.00

✓ Del Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos:

- 3).- Cuentas por pagar Servicios personales \$ 0.00  
 4).- Cuentas por pagar materiales y suministros \$ 0.00  
 5).- Cuentas por pagar Servicios generales \$ 0.00

**Detalle de las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación:**

**V. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASI COMO LOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES**

**A. Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables**

Total de ingresos presupuestales	\$ 21,151,766.27
Total de ingresos contables	\$ 21,151,766.27
Diferencia	\$ 0.00

**B. Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables**

Total de egresos presupuestales	\$ 20,761,424.07
Total de gastos contables	\$ 20,761,424.07
Diferencia	\$ 0.00

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

**C. Notas de memoria (cuentas de orden)**

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable; sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

**Contables:**

Se informa que, al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco), no hay nada que manifestar.

CONCEPTO	2025	2024
<b>CUENTAS DE ORDEN CONTABLES</b>		
VALORES	\$0.00	\$0.00
EMISIÓN DE OBLIGACIONES	\$0.00	\$0.00
AVALES Y GARANTÍAS	\$0.00	\$0.00
JUICIOS	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	\$0.00	\$0.00
BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO	\$0.00	\$0.00

**Presupuestarias:**

Se informa, de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables y cuentas de orden presupuestarias, considerando al menos lo siguiente:

1. Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.
2. Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.
3. Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato.
4. El avance que se registra en las cuentas de orden presupuestarias, previo al cierre presupuestario de cada periodo que se reporte.

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO

31 de Diciembre de 2025

**Cuentas de orden presupuestario**

Se informa el avance que se registra en las cuentas de orden presupuestarias al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco) :

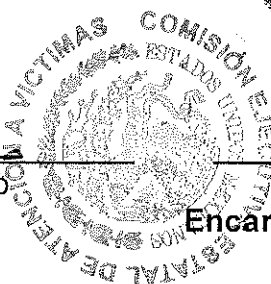
A. Ingresos

CONCEPTO	2025	2024
<b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS</b>	\$ -	\$ -
<b>LEY DE INGRESOS</b>		
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 8,493,400.25	\$4,000,000.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$ 0.00	\$2,408,610.33
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$12,658,366.02	\$3,776,690.58
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$21,151,766.27	\$5,368,080.25
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$21,151,766.27	\$5,368,080.25

B. Egresos

CONCEPTO	2025	2024
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$ 8,493,400.25	\$ 9,884,080.92
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$ 390,342.20	\$ 548,525.50
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$12,658,366.02	\$ 4,617,587.50
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$20,761,424.07	\$13,953,142.92
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$20,761,424.07	\$13,953,142.92
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$19,948,264.06	\$13,953,142.92
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$19,948,264.06	\$13,953,142.92

Victor Manuel Serrato Lozano  
Comisionado Ejecutivo



Lic. Uble Mejía Mora  
Encargado del Despacho de la Dirección de  
Fondo de Ayuda

